



Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°: 24442191

Tribunal: CAF - JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 7

Expediente: CAF 348/2019 - GALVAN, JUAN JOSE c/ EN-M SEGURIDAD-PFA s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG

Destino: 65000000242 - BANCO NACION - CABA - EMBARGOS

Motivo: Tengo el agrado de dirigirme a Usted en autos caratulados "GALVAN, JUAN JOSE c/ EN-M SEGURIDAD-PFA s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG" (Expte. N° 348/2019), que tramitan en el Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 7, a cargo del Dr. Enrique Lavie Pico, por ante la Secretaría 14, a mi cargo, tribunal sito en Carlos Pellegrini N° 685, piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de hacer saber lo siguientes: Que se proceda al embargo sobre las sumas que el Ministerio de Seguridad – Policía Federal Argentina, CUIT N° 30-62405191-9, posea en el Banco Nación Argentina, siempre que no estén sujetas al pago de sueldos, pensiones y/o jubilaciones, hasta cubrir la suma de \$865,309.23 en concepto de intereses pendientes de pago del actor, con más la suma de \$259.592,77 que se presupuestan para acrecidos.

Asimismo, dichos importes deberán ser depositados en una cuenta radicada en el Banco de la Nación Argentina -Sucursal Tribunales- a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos actuados.

El auto que ordena la medida dice: "Buenos Aires, fecha de firma electrónica. ASB Atento lo solicitado y el estado de la causa, trábase embargo sobre las sumas que el Ministerio de Seguridad – Policía Federal Argentina, CUIT N° 30-62405191-9, posea en el Banco Nación Argentina, siempre que no estén sujetas al pago de sueldos, pensiones y/o jubilaciones, hasta cubrir la suma de \$865,309.23 en concepto de intereses pendientes de pago del actor, con más la suma de \$259.592,77

que se presupuestan para acrecidos. A cuyo fin, líbrese oficio al Banco Nación, haciéndole saber que los importes deberán ser depositados en una cuenta, radicada en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Tribunales- a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos actuados. Fdo. JUEZ ENRIQUE LAVIE PICO.
Saludos a Ud. atentamente.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
FEDERAL 7

348/2019

GALVAN, JUAN JOSE c/ EN-M SEGURIDAD-PFA s/PERSONAL
MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG

Buenos Aires, fecha de firma electrónica. ASB

Atento lo solicitado y el estado de la causa, trábese embargo sobre las sumas que el Ministerio de Seguridad – Policía Federal Argentina, CUIT N° 30-62405191-9, posea en el Banco Nación Argentina, siempre que no estén sujetas al pago de sueldos, pensiones y/o jubilaciones, hasta cubrir la suma de **\$865,309.23** en concepto de intereses pendientes de pago del actor, con más la suma de **\$259.592,77** que se presupuestan para acrecidos. A cuyo fin, líbrese oficio al Banco Nación, haciéndole saber que los importes deberán ser depositados en una cuenta, radicada en el Banco de la Nación Argentina -Sucursal Tribunales- a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos actuados.

Hágase saber al presentante que deberá adjuntar a confronte el proyecto de oficio, el cual debe ser confeccionado a firma de Secretario con transcripción de autos y con copias de la presente providencia, para su posterior diligenciamiento por el Tribunal.

A tal efecto, declárase la inaplicabilidad al caso del art. 19 de la ley 24.624. Ello así, toda vez que la imposibilidad de ejecutar al Estado Nacional rige mientras se cumpla con el mecanismo de pago previsto por las normas vigentes pero no si hay reticencia en el pago y encontrándose los actores en condiciones de ejecutar el crédito (conf. CSJN “Giovagnoli”, del 16/09/99 y CCAF, Sala III “Iglys SA”, del 02/08/2011).



Signature Not Verified
Digitally signed by RENACIO DI
CESARE
Date: 2026.08.28 09:48:51 ART